

Los consorcios de: El Guadalquivir, Cazorla y Sierra Sur, con un camión cada uno de ellos, con un conductor y dos peones por cada camión.

3.º En cuanto a los 5 vertederos existentes, se atenderán por un basculista y un palista por cada vertedero.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997.

Núm. Expediente: AL-28/99.
Empresa: Mármoles Naturales Macael, S.L.
Importe (en ptas.): 24.480.000.

Núm. Expediente: AL-29/99.
Empresa: Cristóbal Flores, S.L.
Importe (en ptas.): 1.980.000.

Núm. Expediente: AL-30/99.
Empresa: Mármoles Jugasol, S.L.
Importe (en ptas.): 14.219.504.

Núm. Expediente: AL-33/99.
Empresa: Mármoles Fernández Sáez, S.A.L.
Importe (en ptas.): 11.445.795.

Núm. Expediente: AL-35/99.
Empresa: Mármoles Gutiérrez Mena, S.A.
Importe (en ptas.): 4.784.998.

Núm. Expediente: AL-37/99.
Empresa: Mármoles Dimármol.
Importe (en ptas.): 5.571.150.

Núm. Expediente: AL-39/99.
Empresa: Aridos Barranquete, S.A.
Importe (en ptas.): 29.111.553.

Núm. Expediente: AL-40/99.
Empresa: Juan Sánchez Sáez.
Importe (en ptas.): 5.250.000.

Núm. Expediente: AL-43/99.
Empresa: Hijos de Salvador Segura, S.L.
Importe (en ptas.): 1.239.000.

Núm. Expediente: AL-50/99.
Empresa: Mármoles Garco, S.L.
Importe (en ptas.): 1.612.500.

Núm. Expediente: AL-53/99.
Empresa: Juan Manuel Valdés Tapia.
Importe (en ptas.): 4.221.600.

Núm. Expediente: AL-56/99.
Empresa: Travertino Amarillo Oro, S.L.
Importe (en ptas.): 3.044.057.

Núm. Expediente: AL-59/99.
Empresa: Avel Pastor, S.L.
Importe (en ptas.): 8.606.470.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/1999, interpuesto por San Arcadio, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 107/99, interpuesto por San Arcadio, S.L., contra la Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de fecha 14 de agosto de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. 448/976, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla con fecha 31 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la entidad San Arcadio, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 23 de octubre de 1998. Sin costas.»

Mediante certificación de fecha 27 de abril de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes que se cita.

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia del grupo minorista, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, habiendo sido devueltas las distintas notificaciones practicadas, constatándose que la citada agencia no dispone en la actualidad de establecimientos ni sede social.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 8 y 15.a) y son constitutivos de las causas de revocación previstas en el artículo 12, apartados b) y c), de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo expuesto en el art. 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las agencias de viajes,

R E S U E L V O

Revocar el título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Viajes Costa del Sol, S.A.

Código Identificativo: AN-29031-2.

Domicilio social: Avda. Montemar, 28. Gal. Al Andalus, Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, convocadas por Orden que se cita.

Reunida la Comisión de Selección el 25 de noviembre de 1999 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se convocan pruebas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar dos becas con una dotación de 175.000 ptas./mes cada una, durante doce meses, para realizar estudios en materia de turismo a:

- Enseñat Rodríguez de Zuloaga, M.^a Belén, con DNI núm. 52.923.286-X.
- Romero Herrero, Francisco José, con DNI núm. 34.047.884-H.

2. Adjudicar dos becas con una dotación de 175.000 ptas./mes cada una, durante doce meses, para realizar estudios en materia de deporte a:

- Sarmiento Ramírez-Escudero, Daniel, con DNI núm. 45.552.423-A.

- Ramírez Martínez, Rubén, con DNI núm. 28.486.162-H.

Suplentes:

- Nieto García, Marta, con DNI núm. 74.822.966-X.

- Albertus Torres, M.^a Rosario, con DNI núm. 75.236.527-P.

- Guillén Martín, Araceli, con DNI núm. 28.897.076-Z.

- Chacón Villalba, Ana María, con DNI núm. 27.339.297-W.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística.

Reunida la Comisión de Selección el 15 de noviembre de 1999 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I de la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocaban becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

He resuelto:

A) Adjudicar dos becas en la modalidad de Biblioteconomía y Documentación a:

- Gómez Viveros, Cristina, 28.902.353-R

- Barrios Rozúa, M.^a del Mar, 44.266.792-A.

Suplentes:

Primera: Cascales Alcolea, María, 29.059.386-J.

Segunda: Bares Baños, Pilar, 44.405.273-R.

Tercero: Castillo Vidal, Antonio Jesús, 34.858.630-Z.

Cuarta: Méndez Martínez, Carmen, 75.067.317-D.

B) Adjudicar una beca en la modalidad de Gestión de la Información y Productos Editoriales a:

- Hinojosa Expósito, Rafael, 24.253.390-M.

Suplentes:

Primera: Palacios Barbero, M.^a Nieves, 23.795.295-R.

Segunda: Domínguez Limón, Marta, 29.053.190-G.

C) Adjudicar una beca en la modalidad de Informática aplicada a bibliotecas y centros de documentación:

- Checa Sola, M.^a Carmen, 52.519.068-V.